

Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Desarrollo Institucional Municipal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2018-D-20067-21-1828-2019

1828-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,404.6
Muestra Auditada	2,404.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) convenidos por el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal (PRODIMDF) 2018 por 2,404.6 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de esos recursos.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de las disposiciones normativas del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

Antecedentes

El federalismo y el desarrollo municipal son temas prioritarios en la agenda de la ASF, fundamentalmente por dos motivos: a) un poco más de una tercera parte del gasto neto federal es gasto federalizado, es decir, transferido para su gestión por parte de las entidades federativas y los municipios y b) los gobiernos municipales, que ejercen una proporción importante del gasto federalizado, presentan en su mayoría insuficiencias en sus

capacidades institucionales, es decir, técnicas, administrativas, de recursos humanos, organizativas, entre otras, que afectan la calidad de su gestión respecto de dichos recursos.

El municipio es el orden de gobierno más cercano a la sociedad, responsable de proveer a su población los servicios públicos señalados en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); dispone de personalidad jurídica propia; de libertad para manejar su patrimonio y de administrar su hacienda; así como de la facultad de expedir reglamentos que regulen su administración. Para atender sus obligaciones y ejercer eficientemente sus facultades se requiere un adecuado desarrollo institucional.

Sin embargo, este orden de gobierno presenta insuficiencias en sus capacidades institucionales, las cuales han limitado un mayor impacto del proceso de descentralización de funciones y recursos federales hacia ese orden de gobierno, que inició hace casi treinta años y se efectuó sin la presencia de una estrategia explícita y del acompañamiento adecuado en esa materia, por parte de la Federación y los gobiernos de las entidades federativas.

Una de las principales causas que afectan el desarrollo de las capacidades institucionales de los gobiernos municipales se vincula con la debilidad de sus finanzas y la elevada dependencia de sus ingresos respecto de los recursos federales transferidos.

Otro factor que limita el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios son las insuficiencias en el marco jurídico y regulatorio de este orden de gobierno; en el que se comprenden las leyes orgánicas municipales, las leyes de planeación y los reglamentos municipales, entre otros.

Los municipios presentan asimismo débiles estructuras organizacionales, que no permiten a los municipios realizar adecuadamente sus múltiples responsabilidades.

Diferentes instancias federales y estatales realizan acciones en materia de desarrollo institucional, con alcances y enfoques diversos.

En el Gobierno Federal, dichas acciones son realizadas mediante diversas dependencias; particularmente, en el ejercicio 2018, el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (ahora Secretaría de Bienestar), coordinaron programas que apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios.

En 2018, las acciones de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en materia de desarrollo institucional municipal, estuvieron vinculadas con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), cuyos recursos se destinan a la infraestructura social que beneficie a la población en pobreza extrema, localidades con alto y muy alto rezago social y zonas de atención prioritaria; se divide en dos vertientes, una estatal que es el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y otra municipal, Fondo de

Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

El FISMDF está regulado en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el cual establece que los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal podrán disponer de hasta el 2.0% del total de los recursos asignados a dicho fondo, para realizar un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), que será convenido entre el Ejecutivo Federal por medio de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el gobierno de la entidad federativa correspondiente y el municipio o demarcación territorial de que se trate.

Al respecto, el PRODIMDF también está normado en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, los cuales establecen que los municipios podrán destinar hasta un 2.0% de los recursos del FISMDF para la elaboración de proyectos con la finalidad de fortalecer sus capacidades de gestión (marco jurídico, operación, organización y coordinación, así como promoción de la participación ciudadana).

Los recursos destinados a este programa deben orientarse a la instalación y habilitación de estaciones tecnológicas interactivas (kioscos digitales); acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal, padrón de contribuyentes o tarifas; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana para el seguimiento de los planes y programas de gobierno; creación y actualización de normativa; cursos de capacitación y actualización que fomenten la formación de los servidores públicos municipales y la elaboración e implementación de programas para el desarrollo institucional (coordinado por INAFED).

Cabe señalar que, de acuerdo con la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) 2018, que es una herramienta para identificar la incidencia de los proyectos que realizan las entidades, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los indicadores de situación de pobreza y rezago social, en la página de internet de la Secretaría de Bienestar se identificó que, en el ejercicio 2018, únicamente 620 municipios ejercieron recursos del FISMDF en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal; es decir, sólo alrededor de una cuarta parte del total de los municipios del país.

Por otra parte, el INAFED es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación que tiene por objeto formular, conducir y evaluar las políticas y acciones de la Administración Pública Federal en materia de federalismo, descentralización y desarrollo municipal.

En ese sentido, en mayo de 2014, el INAFED dio a conocer la estrategia denominada “Agenda para el Desarrollo Municipal” (ADM), con el objetivo de “fortalecer las capacidades institucionales de los municipios a partir de un diagnóstico de la gestión, así como la evaluación del desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir al desarrollo y mejora de la calidad de vida de la población”.

La ADM está compuesta por un sistema de indicadores que orientan a los gobiernos municipales para llevar a cabo una administración eficaz en dos niveles: la gestión, entendida como el conjunto de procesos y actividades básicas para el funcionamiento interno del aparato administrativo; y el desempeño, entendido como los resultados alcanzados por el gobierno municipal de acuerdo con las funciones derivadas del mandato legal y las expectativas ciudadanas.

La Agenda está integrada por dos secciones. La sección A o “Agenda Básica” que es de aplicación general para todos los municipios inscritos y la “Agenda Ampliada” (sección B), que es de aplicación obligatoria para los municipios que corresponden a las capitales estatales y voluntaria para el resto.

En la Sección “A” “Agenda Básica” se evalúan temas vinculados con las funciones de los municipios establecidas en el artículo 115 Constitucional, en los ejes siguientes: Desarrollo Territorial, Servicios Públicos, Seguridad Pública y Desarrollo Institucional. En esta sección se contienen 173 indicadores, de los cuales 118 son de gestión y 55 de desempeño, considerados en 27 temas.

La Sección “B” “Agenda Ampliada” considera 3 ejes (Desarrollo Económico, Desarrollo Social y Desarrollo Ambiental) y 20 temas, que son evaluados mediante 97 indicadores; 89 de gestión y 8 de desempeño.

Los resultados se miden mediante un sistema de semáforos en donde el verde representa resultados aceptables; el amarillo, resultados por debajo de lo aceptable; y el rojo, resultados inaceptables o inexistentes.

También se incorporan otros dos parámetros que evalúan situaciones específicas, los cuales son: “ND” información no disponible y “NCS” no cumple con el supuesto. Esta última se utiliza cuando por alguna circunstancia, cierto indicador no es aplicable al municipio.

Cabe señalar que la incorporación de los municipios a este programa se realiza de manera voluntaria; en 2018 participaron en esta estrategia 725 municipios de 30 entidades federativas.

La implementación de este programa se realiza en tres etapas posteriores al proceso de registro, las cuales se realizan anualmente, de manera cíclica, durante el periodo de la administración municipal.

La primera etapa es el Diagnóstico, que tiene el propósito de conocer la situación que presenta la gestión y el desempeño de la administración municipal; se lleva a cabo mediante el levantamiento de cuestionarios que el municipio realiza con todas las áreas involucradas y con base en sus resultados se identifican las áreas de mejora.

La Mejora es la segunda etapa del proceso, cuyo propósito es implementar mecanismos y realizar acciones que permitan atender las áreas de mejora identificadas en la etapa de

Diagnóstico. En esta etapa, el municipio debe elaborar un Programa de Mejora de la Gestión (PMG), en el que se establezcan sus prioridades, se asignen responsables, se determinen metas y productos entregables, así como el calendario de trabajo a seguir.

Finalmente, la última etapa es la de Verificación, la cual tiene el objetivo de comprobar los resultados obtenidos por los municipios, mediante la revisión de los documentos de evidencia correspondientes. Esta etapa está a cargo de instituciones de educación superior que participan de manera voluntaria.

De acuerdo con lo anterior, en su estrategia de fiscalización, la ASF considera con un carácter prioritario el enfoque preventivo de su actuación, con el fin de determinar las causas estructurales que subyacen en las recurrentes irregularidades e insuficiencias que, aunque se han disminuido en los años recientes, persisten todavía en la gestión del gasto federalizado.

Una de las causas más importantes al respecto, en el caso de los municipios, son sus débiles capacidades institucionales, que los limitan en el desarrollo de una gestión más eficiente y transparente.

En ese contexto, en la fiscalización de la Cuenta Pública 2018, se consideró efectuar 14 auditorías al tema de Desarrollo Institucional: una a la Secretaría de Bienestar al Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF); una al INAFED al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal; y 12 a gobiernos municipales, con el fin de verificar la implementación de ambas estrategias y, sobre todo, identificar áreas de mejora en éstos y en general, en el desarrollo institucional municipal.

Resultados

A.1 El Desarrollo Institucional en el municipio

1. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dispone de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual considera objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores, que se refieren al fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

En ese sentido, el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2018¹ estableció cinco ejes temáticos; uno de éstos fue el de “Gobierno Moderno, Eficiente, Efectivo y Transparente”, que consideró mejorar la efectividad de la gestión pública municipal, por medio de las estrategias siguientes:

1. Modernización administrativa y mejoras regulatorias, mediante la aplicación de adecuadas prácticas de gobierno digital.

¹ En el caso particular de los Ayuntamientos por el régimen de partidos políticos, por única ocasión, los cargos tuvieron una duración de dos años para empatar las elecciones locales con las federales de 2018.

2. Creación de mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la gestión municipal.
3. Profesionalización del servicio público.

B.1 Recepción de los Recursos del FISMDF

2. Con la revisión de los estados de la cuenta bancaria en la que se depositaron los recursos del FISMDF, se verificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, recibió, por concepto de este fondo, 120,231.3 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones. Además, dichos recursos se correspondieron con los publicados por el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 31 de enero de 2018, en el “Acuerdo por el que se realiza la distribución de los recursos de los fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018”.

De acuerdo con lo anterior, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tenía disponible hasta 2,404.6 miles de pesos, que se corresponden con el 2.0% del total de los recursos recibidos por concepto del FISMDF, para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal.

3. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no dispone de evidencia que acredite que recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la formulación del Programa de Desarrollo Institucional Municipal; esta insuficiencia corresponde a la dependencia federal, por lo que este resultado se presenta sin observación, ya que no es atribuible al municipio.

B.2 Designación de enlace para el Desarrollo Institucional Municipal

4. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no presentó evidencia de que designó un enlace ante la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la coordinación del PRODIMDF del ejercicio 2018.

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, mediante el cual se instruyó dar cabal cumplimiento a la designación del enlace municipal del PRODIMDF, ante la Secretaría de Bienestar, por lo que se solventa lo observado.

B.3 Celebración de Convenio y anexos para el Desarrollo Institucional municipal

5. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no presentó evidencia de que la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) le envió el proyecto del Convenio del programa de Desarrollo Institucional Municipal, validado por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la SEDESOL (UAGCT).

Sin embargo, el municipio proporcionó evidencia de que, mediante el oficio número PM/675/2018, del 12 de noviembre de 2018, remitió dicho convenio a la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) para su revisión, una vez que registró en este documento la información que fue requerida. El Convenio fue revisado y validado por la delegación estatal de esa dependencia.

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio, mediante el cual se instruyó implementar controles para el resguardo de la información sobre el proceso de elaboración del convenio del PRODIMDF que se suscribe entre el municipio, el Gobierno del Estado de Oaxaca y la Secretaría de Bienestar, por lo que se solventa lo observado.

6. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, suscribió, en octubre de 2018, el “Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización” con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), por medio de su delegación estatal, así como con el Gobierno del Estado, representado por la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.

Asimismo, se elaboró el Anexo II que incluyó el Anexo General, el cual consideró proyectos de 2 modalidades, por 2,404.6 miles de pesos, monto que representa el 2.0% de los 120,231.3 miles de pesos que recibió el municipio por concepto del FISMDF en el ejercicio 2018; asimismo, se verificó que para dichos proyectos se formularon los Anexos Técnicos correspondientes, los cuales fueron elaborados con base en los elementos que establece la normativa, como se muestra a continuación:

PROYECTOS CONVENIDOS EN EL PRODIMDF

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Cantidad	Costo Unitario	Monto Convenido
Adquisición de Software y Hardware	1.1.-Computadoras Destoktop All in One, procesador intel, core i5, 8 GB de Ram, regulador incluido	10	13.9	139.2
	1.2.- Laptop HP Modelo15-B5028LA, Procesador Intel Core I5, Memoria RAM 12 GB, Almacenamiento 1TB	2	14.5	29.0
	1.3.- Equipos de cómputo con procesador intel i7-6700 sexta generación (8mb de cache, hasta 4.00ghz), con sistema operativo 8.1 64 bits, teclado y mouse inalámbrico, memoria RAM de 16 gb ddr4 a 2400 mhz sin paridad, disco duro de 1tb, tarjeta de red inalámbrica de video nvidia quadro p1000, 4gb, unidad de DVD+/-rw y monitor de 24"	2	38.8	77.7
	1.4.- Actualización del Sistema Hacendario Municipal (SAP)	1	1,811.9	1,811.9
	1.5.- Servidor tipo torre, con procesador intel xenón e3-1240 v6 de 3.7 ghz, 8m de memoria cache, 4 c/8t, turbo (72w), con memoria ram de 16 gb ddr4 ecc udimm a 2400 mt/s, disco duro sata de 1tb 7200 rpm 6 gbps de 3.5" con sistema operativo Windows server 2016 standar de 16 núcleos, con licencia cal 64bits, incluye: tarjeta de red, teclado, mouse óptico USB con unidad DVD+/-rw, sata interno y monitor de 19"	1	50.8	50.8
	1.6.- Scanner FUJITSU.FI 7280, de alta velocidad a color, en escala de gris y blanco y negro, a una velocidad de 80 ppm, alimentador automático de 80 hojas, con 2D Barcode for paperstream cristal integrado para la digitalización de documentación, grapada o libros, ciclo de trabajo diario de 6,000 pág.	1	51.7	51.7
Acondicionamiento de Espacios Físicos	2.1 Silla gerencial modelo N° H-4118 capacidad en lb 250 lb altura ajustable 17-21"	10	2.5	25.0
	2.2 Sillas para trabajo, de tela modelo No. H-411BL, 250 lbs de capacidad con altura ajustable de 17 a 21"	25	2.7	66.3
	2.3.-Estantes de acero para uso pesado con 183 cms de largo, 122 cms de ancho y 61 cms de profundidad, con capacidad de 1,815kg	60	2.6	153.0
	Total			2,404.6

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio para formalizar el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF) y establecer las bases de coordinación para su realización y sus Anexos Técnicos.

7. Con la revisión del Anexo Técnico General del Convenio del PRODIMDF, se verificó que éste contiene el diagnóstico de la situación actual del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, respecto de sus capacidades institucionales, el objetivo y su justificación, así como el listado de los proyectos por realizar.

Asimismo, se verificó que los anexos técnicos específicos de los proyectos, de las dos modalidades referidas, incluyeron su objetivo y justificación, así como su descripción;

además, especificaban la unidad de medida y el costo unitario de los bienes adquiridos, el número de beneficiarios por tipo de proyecto y el calendario de su ejecución (fecha de inicio y término del proyecto).

B.4 Destino de los recursos del PRODIMDF

8. Con la revisión de la documentación que acredita el ejercicio de los recursos del FISDMDF para el PRODIMDF 2018, se verificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ejerció 2,404.3 miles de pesos, que representan casi el 2.0% de los recursos que recibió del fondo, en el concepto de desarrollo institucional municipal.

Sin embargo, no se adquirieron los bienes estipulados en el convenio, ya que, en la adquisición de software y hardware se tenía previsto ejercer 2,160.4 miles de pesos y se pagaron 2,310.6 miles de pesos, es decir, 150.2 miles de pesos más del monto original.

Como resultado de ese incremento, en la modalidad de acondicionamiento de espacios físicos, cuyo monto convenido fue 244.3 miles de pesos, para 60 estantes ya no fueron adquiridos; asimismo, de las 25 sillas para trabajo programadas sólo se compraron 8 piezas y de 10 sillas gerenciales que se planeó adquirir, únicamente fueron 9, para un total de 93.65 miles de pesos ejercidos, es decir, 150.6 miles de pesos menos de lo convenido. Al respecto la entidad fiscalizada no presentó evidencia de que la modificación del convenio fue autorizada por la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar).

La diferencia de 0.3 miles de pesos entre el monto ejercido (2,404.3 miles de pesos) y el convenido (2,404.6 miles de pesos) con la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) se notificó mediante el oficio número CFA/TM/MP/085/2018 del 26 de diciembre de 2018, por el Director de Programación y Control Presupuestal del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, al entonces Coordinador de Finanzas y Administración del municipio, para su modificación de inversión del proyecto, para destinarse a una obra con el FISDMDF.

El ejercicio de los recursos se realizó de acuerdo con lo siguiente:

PROYECTOS EJERCIDOS CON EL PRODIMDF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Modalidad	Nombre del Proyecto	Cantidad	Monto Convenido	Monto Ejercido
Adquisición de Software y Hardware	1.1.-Computadoras Destoktop All in One, procesador intel, core i5, 8 GB de Ram, regulador incluido	10	139.2	263.9
	1.2.-Laptop HP Modelo15-BS028LA, Procesador Intel Core I5, Memoria RAM 12 GB, Almacenamiento 1TB	2	29.0	38.5
	1.3.- Equipos de cómputo con procesador intel i7-6700 sexta generación (8mb de cache, hasta 4.00ghz), con sistema operativo 8.1 64 bits, teclado y mouse inalámbrico, memoria RAM de 16 gb ddr4 a 2400 mhz sin paridad, disco duro de 1tb, tarjeta de red inalámbrica de video nvidia quadro p1000, 4gb, unidad de DVD+/-rw y monitor de 24"	2	77.7	69.4
	1.4. -Actualización del sistema Hacendario Municipal (SAP)	1	1,811.9	1,818.6
	1.5.- 1 equipo servidor tipo torre, con procesador intel xenón e3-1240 v6 de 3.7 ghz, 8m de memoria cache, 4 c/8t, turbo (72w), con memoria ram de 16 gb ddr4 ecc udimm a 2400 mt/s, disco duro sata de 1tb 7200 rpm 6 gbps de 3.5" con sistema operativo Windows server 2016 standar de 16 núcleos, con licencia cal 64bits, incluye: tarjeta de red, teclado, mouse óptico USB con unidad DVD+/-rw, sata interno y monitor de 19"	1	50.8	50.9
	1.6.-Scanner FUJITSU.FI 7280, de alta velocidad a color, en escala de gris y blanco y negro, a una velocidad de 80 ppm, alimentador automático de 80 hojas, con 2D Barcode for paperstream cristal integrado para la digitalización de documentación, grapada o libros, ciclo de trabajo diario de 6000 pág.	1	51.7	69.4
Acondicionamiento de Espacios Físicos	2.1 Silla gerencial Modelo N° H-4118 Capacidad en lb 250 lb altura ajustable 17-21"	9	25.0	50.3
	2.2 Sillas para trabajo de tela modelo No. H-411BL, 250 lbs de capacidad con altura ajustable de 17 a 21"	8	66.3	43.3
	2.3.-Estantes de acero para uso pesado con 183 cms de largo, 122 cms de ancho y 61 cms de profundidad, con capacidad de 1815kg	0	153.0	0.0
Total			2,404.6	2,404.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Convenio del PRODIMDF y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

La Dirección de Contraloría Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCM/SRSP/DQDySP/004/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

9. En la revisión de la documentación comprobatoria de los proyectos del PRODIMDF realizados por la entidad fiscalizada, se identificó que se suscribieron dos contratos, conforme a lo siguiente:

- Contrato número CFA/CDA/F-III/PRODIMDF/COMPU-01/2018: para la compra de materiales de oficina y electrónicos para las diferentes áreas del Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por 492.0 miles de pesos.
- Contrato número CFA/CDA/F-III/PRODIMDF/MOBILIARIO-02/2018: para la compra de equipos de cómputo y complementos para las diferentes áreas del Ayuntamiento del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por 93.6 miles de pesos.

Además, el municipio presentó las cotizaciones de los bienes adquiridos y las facturas correspondientes a estos contratos, por un importe de 585.6 miles de pesos; asimismo, se entregaron las pólizas contables del egreso.

10. Con la revisión de la documentación comprobatoria de los recursos ejercidos del PRODIMDF, se verificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, instaló la licencia SAP durante el ejercicio 2018, por 1,818.6 miles de pesos, es decir, 6.7 miles de pesos más al precio convenido que fue de 1,811.9 miles de pesos.

De acuerdo con la revisión de los estados de cuenta, se verificó que se hicieron dos pagos, el 23 de noviembre de 2018, uno por los conceptos de software para la virtualización de servidores por 158.2 miles de pesos y el otro de la actualización del Sistema Hacendario Municipal por 1,660.4 miles de pesos, que suma un total de 1,818.6 miles de pesos.

Además, se presentó la justificación para la adquisición de licencias de software del 13 de noviembre de 2018 y el acta administrativa de entrega-recepción del servicio para los derechos de actualización y nuevas versiones del software SAP para el año 2018, Sistema Hacendario Municipal (SAP), las cuales fueron recibidas por el Director de Modernización Administrativa y Gobierno Digital, el 21 de noviembre de 2018.

11. Con la verificación física de 33 bienes que fueron adquiridos con el PRODIMDF, se comprobó que éstos se encuentran en operación en el área determinada en el Anexo Técnico o en alguna otra; sin embargo, 2 computadoras no estaban en funcionamiento, debido a que no se les ha suministrado el cableado para la red interna, ya que éstas serán las distribuidoras de información.

Respecto de los bienes que se encuentran en áreas distintas a las que se especificaron en el Convenio para formalizar el programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF), suscrito en octubre de 2018, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no proporcionó los justificantes, ya que sólo se disponía de los resguardos correspondientes.

BIENES ADQUIRIDOS CON EL PRODIMDF
CUENTA PÚBLICA 2018
(Bienes)

Área	Bienes bajo resguardo	Bienes en el área	Bienes en operación
Tesorería, Palacio Municipal	1	1	1
Unidad de Registro Fiscal (Calle M. Bravo No. 417)	1	1	1
Catastro Municipal Subdirección de Egresos y Control Presupuestal (Galeana esquina Hidalgo, planta alta)	23	23	23
Subdirección de Contabilidad, Palacio Municipal	5	5	5
Departamento de Cartografía y Estadística Inmobiliaria (Galeana No.119)	2	2	0
Dirección de Sistemas de Información, Palacio Municipal	1	1	1
Total	33	33	31

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de sus Anexos Técnicos e inventarios del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio mediante el cual se instruyó que se implementen los mecanismos necesarios para el resguardo de la documentación sobre la adquisición de bienes y su distribución, así como también las justificaciones y en caso de existir modificación del convenio, realizar los trámites correspondientes, por lo que se solventa lo observado.

B.5 Transparencia y rendición de cuentas

12. Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), se verificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, reportó en el cuarto trimestre el ejercicio de los recursos del PRODIMDF; debido a que en octubre se validó, asimismo, se constató que dicho informe está publicado en la página de internet del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Cabe señalar que los bienes adquiridos en la modalidad de acondicionamiento de espacios físicos fueron registrados en el SRFT en conjunto con otros recursos, por un total 176.0 miles de pesos, de los cuales 93.6 corresponden al PRODIMDF 2018.

C.1 Inscripción al programa

13. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dispone del Acta de Cabildo mediante la cual se presentó la propuesta para gestionar, ante el Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) y el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), su incorporación al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

14. La entidad fiscalizada no proporcionó el oficio mediante el cual solicitó al Organismo Estatal de Desarrollo Municipal (OEDM) gestionar ante el Instituto Nacional para el

Federalismo y Desarrollo Municipal (INAFED) su inscripción al Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM). Tampoco presentó evidencia de la designación del enlace municipal para la coordinación del proceso de implementación de la ADM en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

2018-D-20067-21-1828-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, instruya las acciones necesarias y se implementen mecanismos de control para que, en lo subsecuente, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, participe en el programa que apoye el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, coordinado por el INAFED y se resguarde la documentación sobre su implementación.

15. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que recibió un correo electrónico con usuario y la contraseña para ingresar al Sistema de Información del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (SIADDEM). Sin embargo, con la revisión de dicho sistema, se verificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, registró la información generada en el proceso de su participación en la ADM.

C.2 Etapa: Diagnóstico.

16. Con la consulta al SIADDEM se identificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, registró el diagnóstico de 207 indicadores de gestión y 63 de desempeño, para un total de 270. De éstos, 173 corresponden a la Agenda Básica y 97 a la Agenda Ampliada; sus resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DEL AUTODIAGNÓSTICO DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
AGENDA BASICA						
Desarrollo Territorial	13	9			2	24
Servicios Públicos	43	10	6	1	14	74
Seguridad Pública	19				2	21
Desarrollo Institucional	41	7	1	1	4	54
Subtotal	116	26	7	2	22	173
AGENDA AMPLIADA						
Desarrollo Económico	23		1	29	1	54
Desarrollo Social	32	3			3	38
Desarrollo Ambiental	4	1				5
Subtotal	59	4	1	29	4	97
Total	175	30	8	31	26	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

17. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se informó al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, ni a los titulares de las áreas de la administración municipal vinculadas con ese ejercicio, sobre los resultados del autodiagnóstico realizado por servidores públicos municipales.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2018-D-20067-21-1828-01-001

C.3 Etapa: Mejora

18. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que elaboró el Programa de Mejora de la Gestión (PMG); sin embargo, con la consulta al SIADEM se identificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, formuló su PMG 2018.

19. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se realizaron reuniones de trabajo, con las áreas involucradas en los temas de la ADM, para la validación y seguimiento del Programa de Mejora de la Gestión.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2018-D-20067-21-1828-01-001

C.4 Etapa: Verificación

20. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que, como lo establece la normativa, alguna Institución de Educación Superior (IES) realizó la verificación de los 270 indicadores de la ADM correspondiente al municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, y, por lo tanto, tampoco se dispone de un dictamen de los resultados respectivos, que incluyera el formato denominado Datos de Sustento para los Indicadores de Desempeño, así como la ficha técnica de los resultados de las encuestas efectuadas en su totalidad.

Sin embargo, en la consulta del SIADEM, se identificó que la Universidad de la Sierra Sur efectuó la verificación de 207 indicadores de gestión y 63 de desempeño para un total de 270 indicadores. De éstos, 173 corresponden a la Agenda Básica y 97 a la Agenda Ampliada; sus resultados fueron los siguientes:

RESULTADOS DE LA VERIFICACIÓN DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Ejes	Verde	Amarillo	No disponible	No cumple con el supuesto	Rojo	Total
AGENDA BASICA						
Desarrollo Territorial	14	9	1			24
Servicios Públicos	41	12	7	1	13	74
Seguridad Pública	19	1			1	21
Desarrollo Institucional	43	5	1		5	54
Subtotal	117	27	9	1	19	173
AGENDA AMPLIADA						
Desarrollo Económico	20			30	4	54
Desarrollo Social	30	4			4	38
Desarrollo Ambiental	3	2				5
Subtotal	53	6		30	8	97
Total	170	33	9	31	27	270

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Autodiagnóstico de la Agenda para el Desarrollo Municipal 2018.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2018-D-20067-21-1828-01-001

21. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia que sustente los resultados de los 54 indicadores del eje Desarrollo Institucional de la Sección A: Agenda Básica de la ADM, de los cuales, de acuerdo con el SIADEM, 43 fueron evaluados en verde, 5 en amarillo, 5 en rojo y 1 no disponible.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 14 - Acción 2018-D-20067-21-1828-01-001

22. El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no presentó un Recurso de Revisión al INAFED, respecto de los resultados de la verificación de los indicadores realizada por la Universidad de la Sierra Sur. Este recurso se presenta en el caso de que el municipio esté inconforme con los resultados determinados por la instancia verificadora.

C.5 Reconocimientos

23. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del reconocimiento adquirido por la implementación de la ADM en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. No obstante, mediante consulta a la información del INAFED, se identificó que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, obtuvo el reconocimiento de Inicio de la Transformación, el cual se otorga a

los municipios que están en su primer año en la ADM y que concluyen las tres etapas del proceso. Además, fue reconocido como el municipio más destacado del Estado de Oaxaca.

Asimismo, los cambios en los resultados obtenidos en los indicadores evaluados en 2017, respecto de 2018, fueron los siguientes:

CAMBIOS EN LOS RESULTADOS DE LA ADM DEL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, 2017-2018
CUENTA PÚBLICA 2018
(Número)

Valoración de los Indicadores	2018		2017		Diferencia
	Indicadores		Indicadores		
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	
Verde	170	63.0%	167	64.0%	-1.0%
Amarillo	33	12.2%	21	8.1%	4.1%
Rojo	27	10.0%	40	15.3%	-5.3%
No disponible (ND):	9	3.3%	6	2.3%	1.0%
No cumplen un supuesto (NCS):	31	11.5%	27	10.3%	1.2%
Total de indicadores verificados:	270	100%	261	100%	
Total de indicadores de gestión:	207	76.7%	199	76.2%	0.8%
Total de indicadores de desempeño:	63	23.3%	62	23.8%	-0.8%
	Porcentaje de Avance:				
	Fórmula: (Indicadores en verde/ (Indicadores verificables - Indicadores NCS) *100		71.1%	71.4%	-0.3%

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Sistema de Información del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

De acuerdo con lo anterior, el reconocimiento adquirido se corresponde con los resultados del municipio, ya que concluyó las tres etapas del proceso, aún cuando el comportamiento de sus indicadores es similar durante 2017 y 2018.

C.6 Seguimiento a la Agenda para el Desarrollo Municipal

24. El 31 de diciembre de 2018 el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, tuvo cambio de administración para el periodo 2018-2021; al respecto, no se identificó que en el procedimiento de Entrega-Recepción las nuevas autoridades recibieran evidencias relacionadas con su participación en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM).

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio mediante el cual se instruyó implementar los mecanismos necesarios para el resguardo de la documentación relacionada con su participación en el Programa Agenda para el Desarrollo Municipal. No obstante, a partir de

2019 el programa coordinado por el INAFED se denomina Guía Consultiva de Desempeño Municipal.

Además, la entidad fiscalizada, no presentó evidencia de los mecanismos implementados para la atención de esta irregularidad, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-20067-21-1828-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, implemente mecanismos de control para el resguardo de la información sobre la ADM, para que, en su oportunidad, se realice un adecuado proceso de entrega-recepción de la misma.

D.1 Relación entre PRODIMDF y la Agenda para el Desarrollo Municipal

25. Con el análisis de los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que existe una correspondencia parcial entre las áreas de mejora determinadas en el autodiagnóstico, elaborado por el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) y el proyecto convenido con SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) en el PRODIMDF, en el ejercicio 2018.

Lo anterior, debido a que se identificó que los 26 indicadores en rojo de la ADM (22 de la Agenda Básica y 4 de la Agenda Ampliada) están vinculados con las insuficiencias siguientes:

- Deficiente coordinación en los temas de Patrimonio Cultural, Vivienda, Medio Ambiente, Grupos Vulnerables, Comercio y Servicios, Igualdad de Género, Transporte Público.
- Se carece de diagnósticos y programas de operación y administración de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado, aguas residuales, residuos sólidos y rastro, así como, mantenimiento de calles y cobertura de panteones.
- Eficacia en el crecimiento de la recaudación por derecho de agua, así como en la gestión de programas estatales o federales.
- Falta de un marco normativo y acciones para la implementación del ordenamiento ecológico.
- En seguridad pública, eficacia en el crecimiento de personal operativo y en el abatimiento de la incidencia delictiva.
- Coordinación para mejorar el transporte público.
- Instancias responsables y programas de combate a la pobreza, así como coordinación de acciones para la promoción del deporte y recreación.

Por su parte, los recursos del PRODIMDF 2018 fueron ejercidos en dos modalidades que contempla el catálogo de este programa: actualización de software y hardware con la adquisición de computadoras, laptops, escáner, servidor y en la actualización del Sistema Hacendario Municipal; así como en el acondicionamiento físico, en este caso, adquisición de sillas ejecutivas y gerenciales.

La actualización del Sistema Hacendario Municipal es necesaria en el municipio para mejorar su captación de recursos y apoyar al control de los registros correspondientes.

De acuerdo con lo anterior, existe una relación parcial en los temas prioritarios señalados en la ADM y los recursos utilizados por el PRODIMDF.

2018-D-20067-21-1828-01-003 **Recomendación**

Para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, analice en el Cabildo las necesidades del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en materia de capacidades institucionales, con el fin de apoyar la formulación del Programa Desarrollo Institucional que se realice con los recursos del 2.0% del FISMDF y su participación en el programa coordinado por el INAFED.

E.1 Fortalezas y debilidades en la gestión municipal

26. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de desarrollo institucional en el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, presentó las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

- El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, dispuso de un Plan Municipal de Desarrollo, el cual tiene como uno de sus objetivos impulsar un gobierno moderno, eficiente, efectivo y transparente; además, contempla acciones vinculadas con el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.
- El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, participa en la Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM) desde 2015.
- La entrega de los recursos del FISMDF fue de manera oportuna, según el calendario del Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.
- Se dispuso del 2.0% de los recursos del FISMDF, el cual fue utilizado en la implementación del PRODIMDF.
- El Convenio firmado en octubre de 2018, para formalizar el PRODIMDF cumplió con los Lineamientos establecidos por la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar) publicados el 17 de agosto de 2017.

- Los bienes adquiridos durante 2018 se encuentran identificados, así como los que operan en cada área, los que se encuentran prestados y los que se encuentran sin dar un servicio.
- Los recursos ejercidos del PRODIMDF 2018 fueron reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y publicados en la página oficial del municipio.

ÁREAS DE MEJORA

- El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no dispuso de evidencia de la notificación de los resultados de la ADM al Presidente Municipal y su validación por éste; tampoco a los titulares de las áreas de la administración municipal.
- No se dispone de controles suficientes para el resguardo de la documentación que sustente los resultados de la Agenda para el Desarrollo Municipal.
- El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no recibió capacitación por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para la integración e implementación del Programa de Desarrollo Institucional.
- No se dispuso del oficio de designación de enlace PRODIMDF de la administración anterior por renovación de la misma.
- Faltó evidencia de que el municipio recibió, por parte de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), el proyecto de convenio para el PRODIMDF.
- El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, no adquirió los bienes considerados en el convenio, sin que existiera autorización de la SEDESOL (ahora Secretaría de Bienestar), para los cambios efectuados.

De acuerdo a lo anterior, se concluye lo siguiente:

- No existió un alineamiento de la estrategia de desarrollo institucional contenida en la ADM y el PRODIMDF, lo cual manifiesta un inadecuado aprovechamiento estratégico de los recursos del FISMDF en este rubro y de los esfuerzos realizados en relación con la ADM. Ello también expresa la falta de integralidad de ambas estrategias y el desarrollo de cada una de manera independiente.
- El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, presentó insuficiencias en la continuidad de los procesos vinculados con el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, en el contexto del cambio de la administración municipal, lo que se manifiesta, entre otros aspectos, en la falta de disponibilidad de una gran parte de la información correlativa a dichos procesos, debido a la ausencia de adecuados mecanismos de control en el proceso de entrega recepción, en lo correspondiente a esta materia.

El municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó un oficio mediante el cual se instruyó implementar mecanismos de control interno para dar seguimiento a las acciones realizadas en materia de Desarrollo Institucional.

Sin embargo, no presentó el acta de Cabildo en la que se analizaron los resultados de la auditoría, ni tampoco evidencia de que se dieran a conocer a las áreas involucradas este tema, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2018-D-20067-21-1828-01-004 **Recomendación**

Para que el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, para atender las áreas de mejora determinadas en la implementación de las estrategias vinculadas con el Desarrollo Institucional Municipal.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 26 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 8 restantes generaron:

4 Recomendaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el tema de Desarrollo Institucional Municipal; el importe auditado fue de 2,404.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos que el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, convino en el Programa de Desarrollo Institucional Municipal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), ahora Secretaría de Bienestar, y el Gobierno del Estado de Oaxaca. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Asimismo, se verificó el proceso de implementación en la entidad fiscalizada del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal (ADM), coordinado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), el cual tiene el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales de los municipios y mejorar el desempeño de sus funciones constitucionales, con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población.

En el ejercicio de los recursos del PRODIMDF, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, observó la normativa correspondiente, ya que los aplicó en conceptos previstos en el catálogo del Programa, los cuales apoyan el fortalecimiento de las capacidades institucionales del municipio.

Además, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos ejercidos del PRODIMDF, ya que su ejercicio se registró en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y fue publicado en su página de internet.

Por otra parte, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, concluyó el proceso de implementación de las 3 etapas de la ADM. Sin embargo, el 31 de diciembre de 2018 hubo cambio de administración y, en el proceso de Entrega-Recepción, la administración saliente no entregó el total de la documentación correspondiente a la ADM, lo que incidió en la falta de una parte importante de información.

Adicionalmente, en cuanto al porcentaje de avance de sus indicadores valorados en verde, se presentó en 2018 un retroceso de 0.2% respecto de 2017.

En conclusión, el municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos y de las acciones implementadas en materia de Desarrollo Institucional Municipal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número DCM/0119/2020 y DCM/0120/2020 del 20 de enero del 2020, que se anexan a este informe; mediante los cuales se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o

justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 14, 17, 19, 20, 21, 24, 25 y 26 se consideran no atendidos.



orig. 1 Exp. 2019, 1 Nueva
 AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
 D.H. 3790704770
 P 9/1 exp.
 20 ENE 22 PM 6:19

OAXACA DE JUÁREZ
 PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
 2019-2021

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION
RECIBIDO
 22 ENE 2020
 11:55 AM
 OFICIALÍA DE PARTES
 EDIFICIO AJUSCO

OFICIO: DCM/0119/2020
 ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE RESULTADOS 4, 5, 11, 24 Y 26 DE LA AUDITORÍA 1828-DS-GF.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de enero de 2020

MTRO. EMILIO BARRIGA DELGADO
 AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
 AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 CARRETERA PICACHO AJUSTO, NÚM. 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES
 DEL PEDREGAL, C.P. 14110 TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero a los resultados derivados de la auditoría número 1828-DS-GF con título Desarrollo Institucional Municipal que llevó a cabo personal de la Auditoría Superior de la Federación a este Municipio por el ejercicio fiscal 2018, los cuales se nos dieron a conocer mediante acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 20 de diciembre de 2019; al respecto y con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo requerido por ese Órgano Superior de Fiscalización en el plazo establecido para tal fin, anexo al presente cuadernillo en certificación original, compuesto de 8 fojas útiles conteniendo la documentación relacionada a continuación, dando con ello atención a los resultados 4, 5, 11, 24 y 26 de la auditoría que nos ocupa.

- **Resultado 4.** Oficios número PM/0011/2020 y PM/0012/2020, ambos de fecha 09 de enero de 2020, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, instruye al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente así como a la Tesorera Municipal dar cabal cumplimiento al número 2.5.2 fracción IX, de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, referente al nombramiento del enlace para el PRODIMDF.
- **Resultado 5.** Oficios número PM/0013/2020 y PM/0014/2020, ambos de fecha 09 de enero de 2020, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, instruye al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente así como a la Tesorera Municipal, implementar los controles internos necesarios para la guarda y custodia de la documentación generada en todo el proceso de elaboración del Convenio para el Programa de Desarrollo Institucional que se suscriba entre este Municipio, el Gobierno de la Entidad y la Secretaría de Bienestar.
- **Resultado 11.** Oficios número PM/0015/2020 y PM/0016/2020 ambos de fecha 09 de enero de 2020, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, instruye al Director de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Medio Ambiente así como a la Tesorera Municipal, implementar los mecanismos necesarios para llevar a cabo la adquisición de bienes y su distribución a las áreas correspondientes conforme a las características y

OAXACA
 CIUDAD PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD
 SOSTENIBILIDAD • ACCESIBILIDAD





OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

especificaciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio Suscrito entre este Municipio, el Gobierno de la Entidad y la Secretaría de Bienestar, debiendo justificar amplia y documentalmente en su caso, cualquier cambio de área que sufran los bienes adquiridos con el PRODIMDF, así como contar con el convenio modificatorio correspondiente, resguardando y custodiando la documental generada en el proceso.

- **Resultado 24.** Oficio número PM/0017/2020 de fecha 09 de enero de 2020, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, instruye al Coordinador de Planeación Municipal de Oaxaca de Juárez, implementar los mecanismos necesarios para la guarda y custodia de toda la documentación relacionada con la participación de esta administración en el programa Agenda para el Desarrollo Municipal, así como incluirla en la entrega recepción de su despacho.
- **Resultado 26.** Oficio número PM/0018/2020 de fecha 09 de enero de 2020, por el cual el Presidente Municipal Constitucional de Oaxaca de Juárez, instruye al Coordinador de Planeación Municipal de Oaxaca de Juárez, implementar los mecanismos de control interno para dar seguimiento a las acciones realizadas en materia de Desarrollo Institucional.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA



C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES MARTÍNEZ LUNA
DIRECTORA DE CONTRALORÍA MUNICIPAL 2019-2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL

C.C.P. LIC. OSWALDO GARCÍA JARQUÍN, Presidente Municipal Constitucional. Para su conocimiento.
C.C.P. LIC. JAIME ALVAREZ HERNÁNDEZ Director General de Evaluación del Gasto Federalizado. Mismo fin.
C.C.P. LIC. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ, Subdirectora de Área del Gasto Federalizado. Mismo fin.

Expediente
Minutario
MAML * MRM

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





Orig. | EXPEDIENTE, | ACUS |
DHL 3770704770

OAXACA DE JUÁREZ
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD
2019-2021

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
22 ENE 2020
OFICIAÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

OFICIO: DCM/0120/2020

ASUNTO: ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA ATENCIÓN DE RESULTADOS 8 DE LA AUDITORÍA 1828-DS-GF.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 20 de enero de 2020

LIC. JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CARRETERA PICACHO AJUSTO, NÚM. 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES
DEL PEDREGAL, C.P. 14110 TLALPAN CIUDAD DE MÉXICO.

Me refiero a los resultados derivados de la auditoría número 1828-DS-GF con título Desarrollo Institucional Municipal que llevó a cabo personal de la Auditoría Superior de la Federación a este Municipio por el ejercicio fiscal 2018, y de manera específica al **RESULTADO 8**, los cuales se nos dieron a conocer mediante acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) de fecha 20 de diciembre de 2019; al respecto y con la finalidad de dar atención al oficio número DGE GF/002/2020 de fecha 06 de enero de 2020, por el cual notifica realizar las investigaciones correspondientes y de ser el caso fincar las responsabilidades a que haya lugar e imponer las sanciones respectivas a los servidores públicos presunto responsables que realizaron los actos u omisiones de la irregularidad que en dicho resultado se menciona; al respecto, anexo al presente cuadernillo en certificación original, compuesto de 3 fojas útiles, conteniendo la documentación relacionada a continuación y que evidencia el inicio de expediente de investigación del **RESULTADO 8** de la auditoría que nos ocupa.

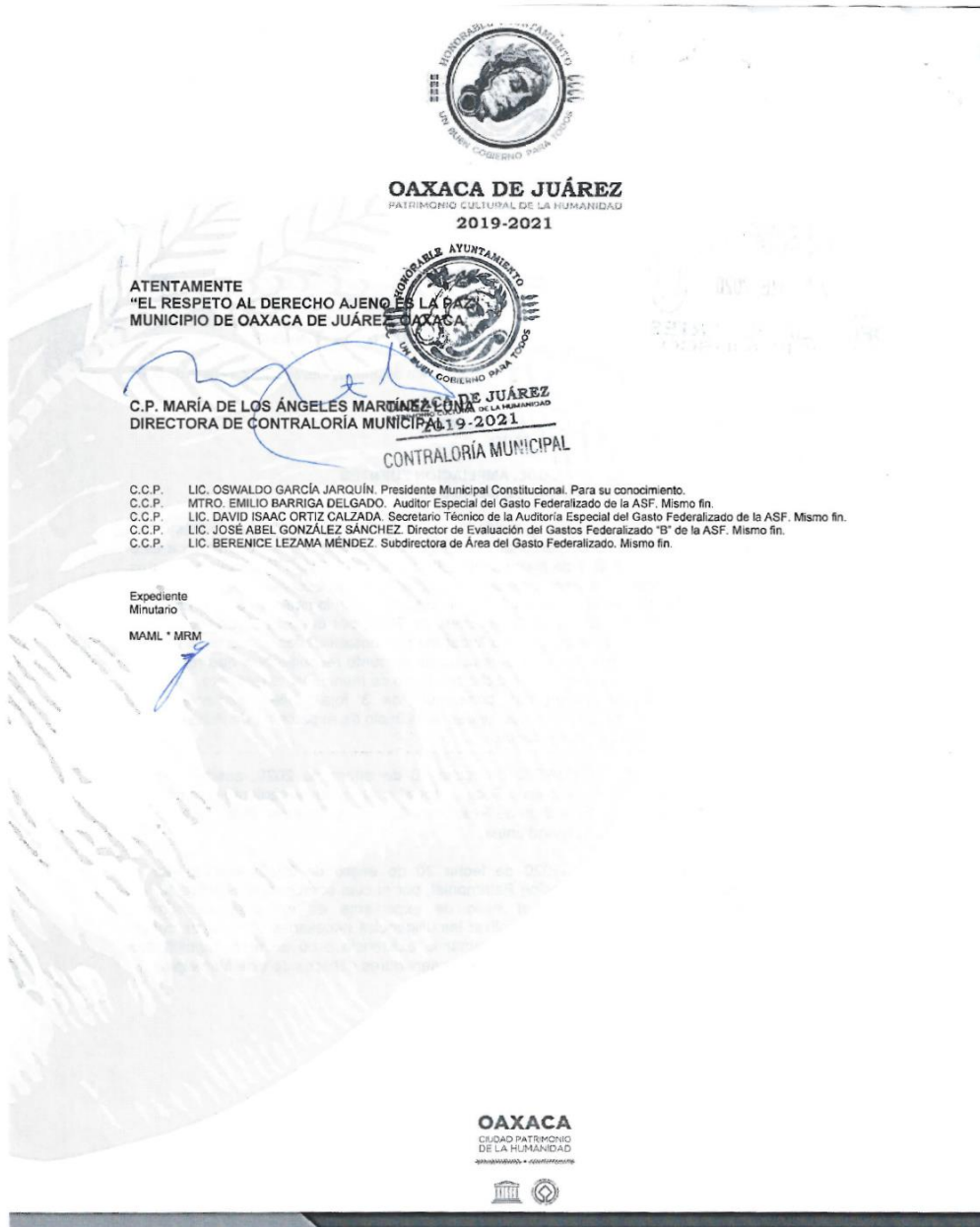
Oficio número DCM/SACFS/DCSA/0003/2020 de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por el Subdirector de Auditoría Contable, Financiera y Social, por el cual remite expediente de auditoría 1828-DS-GF PRODIM 2018 a la Subdirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, para que se lleven a cabo las acciones correspondientes.

Memorándum número DCM/SRSP/002/2020 de fecha 20 de enero de 2020, suscrito por el Subdirector de Responsabilidades y Situación Patrimonial, por el cual comunica al Subdirector de Auditoría Contable, Financiera y Social el inicio de expediente de investigación número DCM/SRSP/DQDySP/004/2020, con el fin de realizar las diligencias necesarias a efecto de contar con elementos de convicción que permitan determinar la existencia o no de responsabilidades administrativas en que hubieran incurrido servidores o ex servidores públicos de este Municipio.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

OAXACA
CIUDAD PATRIMONIO
DE LA HUMANIDAD





Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Unidad de Registro Fiscal, el Catastro Municipal, Subdirección de Egresos y Control Presupuestal, el Departamento de Cartografía y Estadística Inmobiliaria y la Dirección de Sistema de Información, del municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 27, 42, 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, A, párrafo segundo y apartado B, fracción I, inciso b, II, inciso d.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.5, fracción VII, 2.5.1, párrafo segundo y 2.5.2, fracción I, II y III, VII y X y el Anexo A.I.1, publicados el 17 de agosto de 2017; Lineamientos Operativos del Programa y Agenda para el Desarrollo Municipal 2018, Segunda parte, numerales 2.3 incisos b y c, inciso k y tercera parte, numeral 3.2, incisos e, f, g y k; Cuarta Parte, numeral 4.2, incisos d, e y f, numeral 4.3 incisos b, c, d, numerales 4.4, inciso b y c y 4.6 inciso f.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.